

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

37**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 106 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Eugenia López Rodríguez, frente a “Código Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, “Global System Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, y “Studyo Superior de Formación, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 8.034,99 euros de principal, 570,70 euros de intereses y 815,29 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional parcial de las ejecutadas “Studyo Superior de Formación, Sociedad Limitada”, “Código Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, y “Global System Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse los nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, la parte ejecutante deberá solicitar por escrito los testimonios correspondientes a fin de iniciar el expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2515/0000/64/0106/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ejecutadas “Studyo Superior de Formación, Sociedad Limitada”, “Código Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, y “Global System Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.481/13)

